de Junio de mil ochocientos veinte y ocho: Juntos los Sres. q. componen su Ayuntamto.; á saber: El Sor. Lizdo. D. Luis Castroverde Abogado de los Rs. Consejos, del Ylte. Colegio de Madrid, Alcalde Mayor y Capitan á Guerra, de ella, Dn. Jose Moreno Villalba, Dn. Jose de Mora y Cabrera, Dn. Juan Nuñez, Dn. Nicolas Marz. Abarca, Dn. Eusevio Platero, y Dn. Ferndo. de Luc y Maria Regidores, Dn. Juan Bauta. ~~Navarro~~ Diputado del Comun y Dn. Juan Alcazar Pror. Sindico gral. se procedio á acordar lo sigte.

Habiendo visto el testimo. q. de precepto del Sr. Presidte. se ha pasado á este Ayto. de la orn. de la Subdeleg.on de Positos de esta Prova., fha. siete del corrte., recibida p. el Correo de hayer, acordó esta Corporacion su devido cumplimto. en la parte q. le toca: Que sin demora, se proceda á la propuesta de Arvitrios de q. abla la misma, tomando noticias esta Corporacion, de la persona ó personas mas practicas en esta clase de negocios, á fin de q. se verifique lo q. en dha. ordn. se propone, de q. sean prontos, suabes y efectivos, y en su defecto, se proceda al repartimiento vecinal en el mumo. de años q. se conceptue, teniendo presente el estado de este Pueblo y sus campos, las crecidas contribs. q. p. todos respetos ó diferentes causas se han satisfecho, y restan todabia, las escasas cosechas de los años anteriores; y la menos q. mediana de la actual, y hecho todo, se proceda á lo demas prevenido y de q. quedan enterados los Sres., uniendose á este capitular el